

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000267** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 000192 DE 2004 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RADICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AUTORIDAD AMBIENTAL”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Constitución Nacional, Ley 99 de 1993, del Decreto 1076 del 2015, Ley 1437 de 2011, Ley 594 de 2000 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 00192 del 9 de junio de 2004 esta Corporación resolvió reorganizar los expedientes que conforman los trámites de las solicitudes de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, asignando a cada uno de ellos un número de radicación que indique el municipio, asunto y consecutivo.

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 00753 del 3 de diciembre de 2013 se modificó la Resolución N° 00192 del 9 de junio de 2004, en el sentido de incluir nuevos trámites que no se contemplaron en su momento en la radicación de expedientes y de excluir otros que ya no existían o en su defecto se encontraban enmarcados en otro tipo de actividades. Lo anterior con base en el cambio en la normatividad ambiental vigente y teniendo en cuenta las funciones asignadas a esta Autoridad Ambiental.

Que constituye un deber de esta Autoridad dar cumplimiento a los preceptos normativos que regulan la gestión documental en las entidades públicas, resultando importante emprender las acciones que permitan dar cumplimiento a la normatividad sobre archivos y fijar criterios de aplicación de las mejores prácticas en la administración de los mismos.

Que teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, referidas a la evaluación y seguimiento de los proyectos sujetos a licenciamiento, permisos y/o autorizaciones ambientales e incluidos los procedimientos sancionatorios, se considera que la información, en cualquier soporte físico o digital, es el sustento y evidencia para todas las actividades que se ejecutan al interior de la entidad, razón por la cual dicha documentación se concibe como un bien, y como tal, deberá ser valorada, cuidada y salvaguardada en la aplicación de los procesos archivísticos que contribuyen a la transparencia de las actuaciones y la mejora continua.

Que realizada una revisión integral de los expedientes que contienen los diferentes trámites ambientales que se adelantan ante esta entidad, se concluyó que es necesario modificar la forma en que estos trámites se encuentran clasificados, toda vez que se busca optimizar el uso de los expedientes en aplicación de los principios de eficacia, economía y celeridad que orientan la actuación de la administración.

Que conforme a lo establecido en la Ley 599 de 2000 y el Acuerdo N° 002 de marzo de 2014, por medio del cual se determinó los criterios básicos para la organización y control de los expedientes de archivo, el cual aplica para todas las entidades públicas, se expresó que, “... *los expedientes deben atender los cuadros de clasificación documental adaptados para toda y cada una de las tablas de retención documental, desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo, abarcando los documentos que se generen durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales...*”.

En consonancia con lo mencionado, es pertinente ajustar y/o modificar de acuerdo con lo establecido en las normas ambientales vigentes, los nombres de algunos de los trámites contemplados en la Resolución N° 00192 del 9 de junio de 2004, modificada por la Resolución N° 00753 del 3 de diciembre de 2013, de la siguiente manera:

NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE NUEVO	NÚMERO
Permiso de Vertimientos líquidos.	Permiso de Vertimientos.	02
Imposición de Obligaciones	Seguimiento a otros instrumentos de control.	05
Planes de Contingencia emisiones atmosféricas.	Plan de contingencia del sistema de control de emisiones atmosféricas.	06

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000267 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 000192 DE 2004 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RADICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AUTORIDAD AMBIENTAL”

Planes de Contingencia Vertimientos líquidos.	Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.	07
Aprobación de planes de contingencia para uso eficiente del agua.	Programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA.	08
Quejas y reclamos.	Denuncia ambiental.	10
Guías Ambientales.	Seguimiento a guías ambientales.	14
Autorización de diagnóstico para permisos de gases.	Certificación de centros de diagnóstico automotriz.	17
Autorización para la Gestión y Manejo de Residuos Hospitalarios (PGIRHS).	Seguimiento a la gestión y manejo de residuos hospitalarios – PGIRSH.	26
Ocupación de cauce	Permiso de ocupación de cauce.	29
RESPEL.	Seguimiento a la gestión integral de residuos peligrosos - RESPEL	31

Así mismo, se adicionarán los siguientes trámites con su correspondiente número de serie:

Permiso de Residuos Hospitalarios.	20
Permiso Ambiental de Jardines Botánicos.	21
Permiso de restitución de deslinde.	30
Registro tenedor de la red de amigos de la fauna.	32
Viabilidad ambiental.	33
Gestión de los Residuos de construcción y demolición - RCD.	34
Registro de inventario de Compuestos Bifenilos Policlorados - PCB	35
Registro único ambiental – RUA.	36
Licencia ambiental temporal para la formalización minera.	37
Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.	38
Permiso de estudio de recursos naturales.	39
Certificación de incentivos tributarios por inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.	40

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000267** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 000192 DE 2004 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RADICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AUTORIDAD AMBIENTAL”

Gestión de materiales y residuos aprovechables (Aceites usados de cocina, llantas, envases plásticos)	41
Levantamiento de veda de flora silvestre	42
Autorización de poda y tala de árboles aislados	43

Con base en lo anterior, esta Corporación procederá a modificar los asuntos señalados en la Resolución N° 00192 del 9 de junio de 2004, modificada por la Resolución N° 00753 del 3 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones de tipo legal:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Nacional en los artículos 79, 80 y 95 numeral 8, establece la obligación del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como “entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.”

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, es la máxima autoridad ambiental en el ámbito de su jurisdicción y como tal le corresponde tramitar las diferentes solicitudes que presenten los usuarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Que el Decreto-Ley 2811 de 1974, sus decretos reglamentarios, la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y el Decreto 1076 de 2015, entre otras disposiciones de carácter ambiental, dan cuenta de los trámites que son competencia de la CRA.

Que la ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” establece: “Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad.”

Que, en consideración a lo anterior, los diferentes trámites que se adelanten ante esta Entidad ameritan ser organizadas de manera eficiente a través del uso de expedientes.

Que, de igual manera, la actuación de la administración se rige bajo unos principios orientadores señalados en el artículo 3 de la mencionada Ley 1437 de 2011, entre los cuales se encuentran los principios de eficacia, economía y celeridad, a saber:

“11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.”

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000267** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 000192 DE 2004 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RADICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AUTORIDAD AMBIENTAL”

Así mismo en concordancia con el Artículo 58 de la Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente: *“determina que cuando el procedimiento administrativo se adelante utilizando medios electrónicos, los documentos deberán ser archivados en este mismo medio y podrán almacenarse por medios electrónicos, todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas; y que la conservación de los documentos electrónicos que contengan actos administrativos de carácter individual, deberán asegurar la autenticidad e integridad de la información necesaria para reproducirlos”.*

Que Ley 594 del año 2000 “Ley General de Archivos”, en su artículo 11, *“establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original y el ciclo vital de los documentos”.*

Por todo lo expuesto, y con el propósito de garantizar que los todos los documentos que ingresen a la Subdirección de Gestión Ambiental se encuentren incorporados a un expediente desde el inicio hasta la culminación, la Dirección General procederá a ordenar la modificación de los actos administrativos que regulan la creación y radicación de expedientes relacionados con tramites ambientales.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el literal b del artículo segundo de la Resolución N° 00192 del 9 de junio de 2004, modificado por la Resolución N° 00753 del 3 de diciembre de 2013, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente proveído, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO:

b. La segunda serie de números corresponderá al asunto que adelanta o tramita el usuario ante la CRA así:

TRAMITE	NÚMERO
Concesión de Aguas.	01
Permiso de Vertimientos.	02
Permiso de Emisiones Atmosféricas.	03
Permiso de Aprovechamiento Forestal.	04
Seguimiento a otros instrumentos de control.	05
Plan de contingencia del sistema de control de emisiones atmosféricas.	06
Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.	07
Programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA.	08
Licencia ambiental.	09
Denuncia ambiental.	10
Procesos Sancionatorios.	11
Decomisos de Flora Silvestre.	12
Decomisos de Fauna Silvestre.	13

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000267** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 000192 DE 2004 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RADICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AUTORIDAD AMBIENTAL”

Seguimiento a guías ambientales.	14
Permiso de investigación científica.	15
Plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS.	16
Certificación de centros de diagnóstico automotriz.	17
Permiso de Comercializadora Flora.	18
Plan de Reducción de Impactos de Olores Ofensivos.	19
Permiso de Residuos Hospitalarios.	20
Permiso Ambiental de Jardines Botánicos.	21
Permiso de Caza Comercial.	22
Permiso de Caza Deportiva.	23
Permiso de Caza de Control.	24
Permiso de Caza de Fomento.	25
Seguimiento a la gestión y manejo de residuos hospitalarios – PGIRSH.	26
Plan de manejo ambiental. (P.M.A.)	27
Permiso de comercialización de fauna.	28
Permiso de ocupación de cauce.	29
Permiso de restitución de deslinde.	30
Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos - RESPEL	31
Registro tenedor de la red de amigos de la fauna.	32
Viabilidad ambiental.	33
Gestión de los Residuos de construcción y demolición - RCD.	34
Registro de inventario de Compuestos Bifenilos Policlorados - PCB	35
Registro único ambiental – RUA.	36
Licencia ambiental temporal para la formalización minera.	37
Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.	38
Permiso de estudio de recursos naturales.	39

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000267** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 000192 DE 2004 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RADICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AUTORIDAD AMBIENTAL”

Certificación de incentivos tributarios por inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.	40
Gestión de materiales y residuos aprovechables (Aceites usados de cocina, llantas, envases plásticos)	41
Levantamiento de veda de flora silvestre	42
Autorización de poda y tala de árboles aislados	43

PARÁGRAFO: Se deberá realizar las respectivas correcciones de los asuntos que requieran cambiar su numeración de conformidad a lo establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar los demás apartes de la Resolución N° 00192 del 9 de junio de 2004.

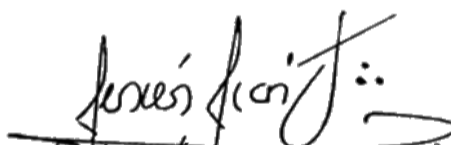
ARTÍCULO TERCERO: Hágase la publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa de conformidad con el artículo 75 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dada en Barranquilla a los, **12.MAY.2022**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

*Proyectó: Lina Barrios – Contratista.
Supervisó: Laura de Silvestri – Profesional Especializada.
Revisó: Kareem Arcón - Coordinadora del grupo de permisos y trámites ambientales.
Aprobó: Javier Restrepo – Subdirector de Gestión Ambiental.
V. Bo: Juliette Sleman - Asesora de Dirección.*